

# Programa de forestación de tierras agrarias

Se invertirán doscientos veinticinco mil millones en los próximos años.

Este programa concede ayudas para favorecer que los titulares de explotaciones agrarias las transformen en superficie forestada. A finales de 1996 sólo se habían invertido 51.124 millones de pesetas de los 276.000 disponibles.

● **VIDA RURAL.** Redacción.

**E**n la Reforma de la Política Agraria Comunitaria se establecen como medidas de acompañamiento tres Reglamentos que tienen por objetivo, entre otros, compensar las pérdidas de rentas que tendrán los agricultores al aplicar el nuevo régimen productivo, en cultivos sometidos a una Organización Común de Mercados, reforzando las iniciativas para la reducción de productos excedentarios. Estas ayudas se apoyan en varios Reglamentos independientes.

Los antecedentes del Programa de Forestación parten del Reglamento CEE 2328/91 del Consejo, de 15 de julio, que incorporaba las orientaciones conservacionistas más novedosas e inició las bases para el régimen de ayudas para forestación en explotaciones agrarias. Retomando el contenido del anterior, el Reglamento CEE 2080/92 del Consejo, de 30 de junio, estableció un régimen comunitario de ayudas a actuaciones forestales en la agricultura que sustituyó y amplió el Título VIII del Reglamento 2328/91 del Consejo.

El Reglamento CEE 1610/89, del Consejo, de 29 de mayo, establece un régimen de ayudas para el desarrollo y aprovechamiento de los bosques, pero al ser en zonas rurales, complementa al anterior aludiendo ya a superficies forestales.

Tras la aprobación del Programa Español de Forestación, la aplicación de ambos Reglamentos en nuestro país se plasmó en

el Real Decreto 378/1993, por el que se establecen ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.

## Objetivos

Este Programa abarca todo el territorio nacional y contempla la doble función social que cumple el sector: la función de conservación del medio ambiente (lucha contra la erosión, protección de la diversidad de la flora y la fauna, conservación del paisaje, etc.), en combinación con la función productiva (déficit maderero) y, fundamentalmente, provocar y controlar el cambio de uso de suelo agrícola excedentario por razones de reestructuración del sector.

Sus principales objetivos son:

- Programa de fomento forestal.
- Intensificación de los tratamientos selvícolas en montes privados y públicos.
- Mejora genética forestal.
- Infraestructuras de prevención de incendios.
- Mejora en la gestión de producción de madera.
- Impulso al asociacionismo de los propietarios de explotaciones forestales para la repoblación y mantenimiento de superficies forestales, así como la prevención y extinción de incendios.
- Mantenimiento de la diversidad de la flora, la fauna y ecosistemas valiosos.
- Contribución al mantenimiento del clima y de la calidad del aire.
- Conservación del paisaje y desarrollo del bosque como lugar de esparcimiento y ocio.



**CUADRO I. PROGRAMA FORESTAL. EXPLOTACIONES AGRARIAS. DISTRIBUCION DE LA INVERSION TOTAL PREVISTA.**

Comunidad Autónoma	Superficie en hectáreas	Coste total	Coste FEOGA - GARANTIA	Coste Estado	
				MAPA	C.C.A.A.
Andalucía	250.000	80.899	60.674	3.285	16.940
Aragón	30.880	10.817	5.409	2.329	3.079
Asturias	15.080	4.924	3.695	377	852
Baleares	6.080	1.869	935	367	567
Canarias	5.560	2.002	1.502	250	250
Cantabria	3.560	1.320	990	165	165
Castilla-La Man.	126.113	34.048	25.536	2.517	5.995
Castilla y León	110.000	39.400	29.550	3.087	6.763
Cataluña	23.720	8.539	4.269	2.135	2.135
Extremadura	89.000	31.640	23.730	2.201	5.709
Galicia	65.000	25.930	19.448	1.439	5.043
Madrid	10.000	2.508	1.254	464	790
Murcia	9.080	3.264	2.448	408	408
Navarra	4.500	2.200	1.100	—	1.100
La Rioja	4.000	1.440	720	380	380
C. Valenciana	23.520	8.467	6.351	1.058	1.058
País Vasco	30.500	16.959	8.480	—	8.479
<b>TOTAL</b>	<b>806.883 (1)</b>	<b>276.228</b>	<b>196.081</b>	<b>20.442</b>	<b>89.893</b>

(1) Además de esta superficie de nueva forestación hay 200.000 ha de superficie forestal a mejorar.

El coste total estimado del programa asciende a 276.000 millones de pesetas, aportados por el FEOGA-Garantía y el Estado español, en cofinanciación con la Unión Europea, que destinará, dependiendo de las zonas, según estén clasificadas como de Objetivo 1, el 75% de la inversión, y en el resto de zonas, el 50%.

Durante 1996 se pagaron 10.183 expedientes, lo que supone un importe cercano a los 26.000 millones de pesetas, para una superficie forestada de 93.516 ha. Estas cifras varían con respecto a las de 1995, año en el que fueron menores el número de expedientes, 8.605; de superficie forestada, 90.140 ha; y de importe de pagos, cerca de 20.000 millones de pesetas.

Desde la entrada en vigor del Programa hasta el 31 de diciembre de 1996, la superficie forestada fue de 200.744 ha, con un inversión total de 51.124 millones; lo que supone que aún existe una cantidad muy considerable de fondos por utilizar, más de 225.000 millones de pesetas.

## Beneficiarios

Las ayudas podrán ser solicitadas, total o parcialmente, por:

- Los titulares de explotaciones agrarias, sean estas personas físicas o jurídicas. A estos efectos se considera que una explotación es agraria cuando una parte de su superficie sea agraria, considerando como tal las tierras que habiendo sido objeto de algún aprovechamiento agrario regular antes del 31 de julio de 1992 que hayan contribuido a la formación de la renta del titular de la explotación y sean susceptibles

de forestación. Dichas tierras serán comprendidas en alguno de los siguientes apartados (Real Decreto 2086/1994 de 20 de octubre):

- Tierras ocupadas por cultivos herbáceos.
- Barbechos y otras tierras no ocupadas.
- Huertos familiares.
- Tierras ocupadas por cultivos leñosos.
- Prados naturales.
- Pastizales.
- Montes de alcornocal.
- Monte abierto y dehesas, siempre que las copas del arbolado no cubran más del 20% de la superficie y se utilice principalmente para pastoreo.
- Erial a pastos.
- Agrupaciones formadas por titulares de explotaciones agrarias que, cumpliendo los requisitos exigidos, se asocien para la ejecución en sus tierras de actividades forestales.

## Requisitos

En el caso de las Agrupaciones, se requiere para recibir las ayudas que se constituyan con cinco titulares de explotación como mínimo, sin necesidad de constituirse con perso-

nalidad jurídica, para realizar en común las siguientes actividades forestales:

- Plantación forestal en superficies agrarias.
- Mantenimiento y gestión de la plantación.
- Prevención y extinción de incendios.
- Limpiezas, podas, fertilizaciones y tratamientos contra enfermedades y plagas.
- Cualquier otra inversión de naturaleza forestal.

Las solicitudes de ayuda deberán ir acompañadas de una memoria técnica y un presupuesto justificativo en base al cual se fijará la cuantía de la ayuda.

## Tipos de ayudas

Para fomentar las inversiones forestales en superficies y explotaciones agrarias los tipos de ayudas son:

- Gastos de forestación, destinados a compensar los costes de la forestación inicial en tierras agrarias.
- Prima de mantenimiento anual por hectárea forestada, durante los cinco primeros años siguientes al de plantación.
- Prima compensatoria. Prima anual por hectárea por un máximo de 20 años, en función de la pérdida de renta sufrida como consecuencia del cambio de actividad.

Para fomentar las mejoras de las superficies previamente forestadas se conceden también ayudas para:

- Mejora de superficies forestadas.
- Mejora de alcornocales.

Las ayudas contempladas en los tres primeros apartados, así como su importe máximo, dependerá de las especies plantadas.

El plazo mínimo a que se comprometen los beneficiarios que se acojan al Programa Forestal y para el mantenimiento de las inversiones efectuadas es de 5 años a partir del momento de la plantación.

Todas las ayudas están condicionadas al cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de densidad de arbolado mínimo por hectárea, que determinen las Comunidades Autónomas para las distintas especies forestales, y éstas serán las adecuadas según altitud, clase de suelo, condiciones climatológicas en las zonas de actuación delimitadas por las Comunidades Autónomas.

En el caso de abandono, incendio o destrucción de la



plantación por cualquier causa, se suspenderán todas las ayudas pendientes.

Las superficies repobladas de acuerdo al Real Decreto no podrán dedicarse a ningún otro uso agrícola durante el período en que los beneficiarios se hayan comprometido a mantenerlas forestadas.

Pese a los problemas de la puesta en marcha del Programa, así como a la adversidad de las circunstancias climatológicas, el interés por la reforestación en las Comunidades Autónomas y por parte de los agricultores está creciendo de una forma apreciable a medida que se avanza en el quinquenio previsto inicialmente.

## Perspectivas del Programa

Se ha podido apreciar que en el año 1996 se ha pagado una cuantía superior a la efectuada en 1995, cubriéndose una mayor superficie y atendiendo a un mayor número de expedientes.

Una de las novedades en el año 1996 fue la aplicación del R.D. 152/96, de 2 de febrero, que modifica el R.D. 378/93, que estaba en vigor, en el que se varían las cuantías de las ayudas y se reduce el

tiempo establecido para las plantaciones que tengan como fin principal la producción de madera. De esta forma, se están dando más facilidades para acogerse a esta ayuda de forestación de tierras agrarias.

Igualmente se incrementan las primas de mantenimiento hasta en un 35% en zonas declaradas por la Administración como de inundaciones, heladas o sequías.

Con respecto al importe máximo de las ayudas, expresado en porcentaje del importe de la inversión, se aumentan dichos porcentajes en los trabajos selvícolas, de construcción y mejora de las vías de saca, así como para la reconstrucción de bosques destruidos.

Del mismo modo se aumenta notablemente la ayuda para mejora de alcornoques y otras superficies forestadas.

Todo esto nos hace pensar que las pers-



pectivas del Programa serán buenas, puesto que habiéndose mejorado las ayudas y, una vez pasadas las dificultades de su puesta en marcha y divulgación en los primeros años, así como la sequía padecida, se espera que la demanda de solicitudes vaya en aumento, eso sí, ajustándose a los presupuestos aprobados.

La inversión prevista para el año 1997 supondrá un incremento de un 20% con respecto a la del año anterior. ■

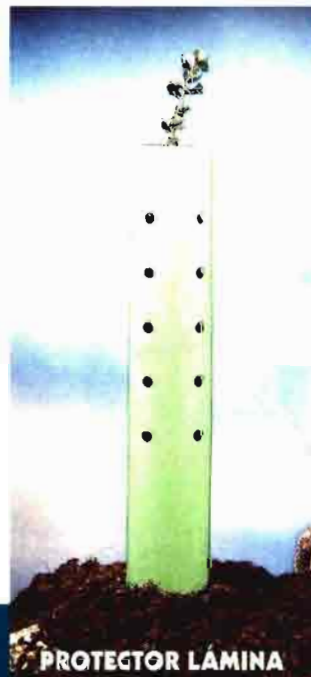
## Variedad y Eficacia

Nuestra gamma en protectores forestales es de fácil y rápida colocación.

La forma tubular es también determinante para garantizar una protección rígida, eficaz y de larga duración.

Ayudan y facilitan la repoblación, mejorando los porcentajes de desarrollo.

## PROTECTORES FORESTALES



**PROTECTOR LÁMINA**

Fabricado con lámina de polipropileno color verde tratado anti-UV.



**PROTECTOR DOBLE CAPA**

Fabricado con placa celular de polietileno de alta densidad y estabilizante UV. Bocardado en la parte superior.



**PROTECTOR DE MALLA**

Fabricado con malla de polietileno de color negro en configuración rómbica.



**ACUDAM**

Ferrer i Busquets, 2  
Tel. 973-71 04 04  
Fax. 973-71 04 53  
25230 MOLLERUSSA - Lleida  
E-MAIL: acudam@cambrescat.es